

Proceso: <b>GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA</b>		No. Consecutivo <b>SSA - 830</b>
Subproceso: <b>DESPACHO</b>	Código General <b>7000</b>	Código de la Serie /o- Subserie

Bucaramanga, octubre 31 de 2012  
Proposición No. 024

Honorables Concejales  
**Concejales del Municipio de Bucaramanga**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a la proposición No.024 del 09 de octubre de 2012, respecto al Mínimo Vital de Agua Potable en los asentamientos humanos.

### PROPOSICIÓN N. 024

**1) ¿Cuántos asentamientos humanos cuentan actualmente con un mínimo vital de agua potable?**

Actualmente no hay asentamientos que cuenten con el mínimo vital de agua potable.

**2) ¿Cuántos asentamientos humanos no cuentan con un mínimo vital de agua potable?**

Los 146 asentamientos humanos existentes en Bucaramanga carecen del mínimo vital de agua potable.

**3) ¿Cuáles son los requisitos y gestiones que la comunidad de un asentamiento humano deben realizar para la obtención de la misma?**

En Bucaramanga no han sido reglamentados los requisitos y gestiones que la comunidad de un asentamiento humano debe realizar para la obtención de la misma. El mínimo vital de agua potable quedó incluido en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, en la Dimensión 3: sostenibilidad Urbana, en el Eje Programático de Ciudad, diagnóstico Sectorial: servicios públicos –agua- política pública infraestructura de ciudad, Programa: servicios públicos Amigables, en el cual la meta de producto es garantizar a 10.000 usuarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza el consumo mínimo vital de agua potable.

**4) Si la constitución política de Colombia en sus artículos 365 y 366 y demás normas y sentencias concordantes garantizan el mínimo vital de agua a todos los ciudadanos, ¿Por qué no se da cumplimiento a estas?**

De acuerdo a respuesta dada en el numeral anterior, el mínimo vital de agua potable ya se encuentra incluido en el plan de Desarrollo 2012 – 2015, pero debe ser reglamentado, para lo cual la citada medida se debe presentar por parte de la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal para su aprobación, y en caso positivo el mínimo vital de agua potable será una realidad.

Atentamente,

**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA MD.**  
Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

P/Ervin A. Gelves M. – I.V.C. del Agua para Consumo Humano